



Sustanciación	Nº 465
Radicado	05266 31 03 002 2013 00583 00
Proceso	Divisorio
Demandante (s)	-Francisco Alonso Gil Garcés – C. C. No. 70.552.331
Demandado (s)	-Henry Albeiro Gil Garcés - C. C. No. 70.554.585 -Nelson de Jesús Gil Garcés - C. C. No. 70.567.765 -Marisol de las Mercedes Gil Garcés – C. C. No. 42.889.689
Asunto	Autoriza Gastos-ordena entrega de dineros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pasa a resolver sobre la entrega de dineros y reconocimiento de gastos solicitado por el adjudicatario (Fls.120-121 del expediente digital).

1. En diligencia de remate realizada el 6 de julio del 2022, y aprobada el 19 de agosto de 2022, se remataron y adjudicaron los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble	Folio	Valor adjudicado
1. apartamento: Transversal 32 A Sur No. 31 D -47, identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-305896 piso 1	22 acta de remate	\$ 601.000.000
2. apartamento: Transversal 32 A Sur No. 31 D -49, identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-305897 piso 2		

El adjudicatario aportó antes de aprobarse el remate, recibos de pago por concepto de retención en la fuente, de impuesto predial, paz y salvo de valorización, los cuales fueron reconocidos en auto del 19 de agosto de 2022 y pagados efectivamente el 27/9/2022. (Fls.0050 expediente digital):

CONCEPTO	FOLIO	VALOR GASTO
Devolución Adjudicatario por retención en la fuente predial y valorización.	35 auto aprueba remate	(\$ 52.587.885)

2. Posterior a ello el adjudicatario aportó gastos en los que incurrió dentro de los 10 días siguientes a la entrega del inmueble, conforme al artículo 455 numeral 7º del Código General del Proceso, que serán reconocidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR GASTO
Transporte mudanza muebles de hogar	120	\$ 700.000
Transporte de escombros basura y reciclaje	120	\$ 1.400.000
Alquiler de bodega	120	\$ 1.300.000
Servicios públicos Trans 32A Sur Diag 31D -49	121	\$ 223.431
Servicios públicos Trans 32A Sur Diag 31D -47	122	\$ 973.337
TOTAL, GASTOS RECONOCIDOS		\$ 4.596.768

Es de advertir que la entrega de dichos valores se encuentra sujeta a la acreditación de inscripción de la correspondiente adjudicación y la suscripción de la escritura pública ordenada; por lo que se requiere al adjudicatario Mauricio Perdomo Ortiz, para que informe sobre dicho trámite.

No se reconocen como gastos el pago de cambio de chapas o servicio de cerrajería, servicio de aseo y costales ya que no encuadran dentro del artículo 455 numeral 7 ibidem.

3. Se encuentra como producto del remate la suma de **\$543.815.347**, de los cuales ya fueron autorizados para su pago **\$236.226.954** (fls.0079 del expediente digital), quedando disponible para entrega **\$307.588.393** en favor de Francisco Alonso Gil Garcés, Henry Albeiro Gil Garcés, Nelson de Jesús Gil Garcés y Marisol de las Mercedes Gil Garcés, correspondiéndoles a cada uno **\$76.897.098,25** haciendo la advertencia que el dinero que le corresponde al señor Francisco Alonso Gil Garcés, será retenido toda vez que hay una solicitud de embargo de remanentes pendiente por resolver por parte del Juzgado Primero Civil Circuito de Envigado.

4. En cumplimiento del artículo 363 del Código General del Proceso, se requiere a la secuestre para que presente informe final de su gestión a fin de fijar los honorarios finales.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a favor del señor **Mauricio Perdomo Ortiz**, en su calidad de adjudicatario, la suma de **\$4.596.768** por concepto de gastos de acuerdo con la liquidación realizada en esta providencia.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario **Mauricio Perdomo Ortiz**, a fin que se sirva acreditar la inscripción de la adjudicación y la suscripción de la escritura pública correspondiente, previo al pago de los dineros que le fueron reconocidos.

TERCERO: Ordenar el fraccionamiento y pago el título mencionado en favor de **Francisco Alonso Gil Garcés, Henry Albeiro Gil Garcés, Nelson de Jesús Gil Garcés y Marisol de las Mercedes Gil Garcés** por **\$76.897.098,25** para cada uno - descontada la suma reconocida al adjudicatario-, **ADVIRTIENDO** que el dinero correspondiente al señor **Francisco Alonso Gil Garcés**, será retenido hasta tanto se resuelva el embargo de remanentes solicitado por el **Juzgado Primero Civil Circuito de Envigado**.

CUARTO: se requiere a la secuestre para que en el término de diez (10) días presente informe final de su gestión a fin de fijar los honorarios finales, los cuales serán asumidos por la parte demandante.

QUINTO: Ordenar los fraccionamientos de depósitos judiciales que correspondan, en aras de realizar entrega de los dineros ordenados en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARÍA SALAZAR PUERTA
JUEZ
002-2013-00583
21-03-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaae87d717ab25515fdedc49ce6673f284634f502069ca5c115c513d288b1106**

Documento generado en 21/03/2023 03:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>